



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

D^a. ANA ISABEL GONZALEZ IGLESIAS, SECRETARIA-INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME. PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICO

Que el Pleno de esta Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

OCHO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Teniendo el Ayuntamiento de Grandas de Salime aprobado el “Proyecto Refundido de las obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico del Chao Samartín. Concejo de Grandas de Salime”, se hace imprescindible acometer esta modificación presupuestaria para el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2020, en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
(Expte.: H-02/2020)

Visto que con fecha 03 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y Anexo: Diligencia de corrección de error material de fecha 22 de julio de 2020.

Visto que con fecha 03 de julio de 2020, se emitió Informe por Secretaría-Intervención, sobre el Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 03 de julio de 2020.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 21 de julio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, previo debate, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (2 GAI)

Abstenciones: Ninguno

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 03/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
336	61900	Inversión de reposición en infraestructuras	539.458,48
TOTAL GASTOS			539.458,48

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	539.458,48
TOTAL INGRESOS		539.458,48

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sr. Alcalde expone que la justificación de efectuar este crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, viene motivada para la ejecución de obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartín, en el municipio de Grandas de Salime, de conformidad con el "*Proyecto Refundido de las obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico del Chao Samartín. Concejo de Grandas de Salime*", lo hace imprescindible acometer esta modificación presupuestaria para el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en Grandas de Salime, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo.- Eustaquio Revilla Villegas.

La Secretaria
Fdo.: Ana-Isabel González Iglesias

Nota:

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente